DISPOSICIÓN Nº 1280

BUENOS AIRES, 16 FEB 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-0000-20724-09-1 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma CASA RUBIO S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) Nº 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 1280

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma CASA RUBIO S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-20724-09-1

DISPOSICIÓN Nº 1280

VS

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ANEXO I

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº CERTIFICADO
DIPEZONA	28691
ESCINA GEL	33125
ESCINA OMEGA	33125
LINFOL	34059
OMEGA 100	33137
OMEGA 100 EXPECTORANTE	34515
PIRA	33593
PROPAMIN	24640
TRANE 250 MG	24640
TETRACICLINA OMEGA	30921
CARDILATE	33130
DAFNE	33905
DEMICIN	35317
DEMICIN PEDIÁTRICO	35317
DIPEZONA PLUS 15 MG	31166
DIPEZONA PLUS 7.5 MG	31165
DIPICAR	25960
DIVACNE	27561
DIVACNE	26350
HEXABROMINA	33432

HIOSCIAN	26870
KATUK	31527
NALOX PLUS	30739
OMEGA 106	33469
PASSITONAL	12798
SINPASMOL RUBENS	23132
TRANE	32792
YESON	33319

Expediente Nº 1-47-0000-20724/09-1

DISPOSICIÓN Nº

VS

1280

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.